

Saint Augustine
White Marriages 1784-1801
Transcribed by: Elvira Aballí Morell
Spring 2021

<folio 1> (imagen 7)

Libro A

Libro primero de matrimonios de blancos, que se formó
En esta iglesia parroquial de San Agustín de la Florida Orien
Tal después que S. M. B. cuidó esta plaza y provincia
A las armas de nuestro católico monarca don Carlos III
(Que dios guarde, año de 1784. Siendo don Tomás
Hafsett, Cura beneficiado Vicario, y juez eclesiástico de esta
Y don Miguel O'Reilly auxiliar.
1784-1801

image 2-29 (Latin)

<folio 13> (image 29)

Año de 1787

número 25

Don Pablo Catafal

y

Doña María Arrivas

En la ciudad de San Agustín de la Florida oriental en 8 de enero
De 1787. Habiéndose me presentado don Pablo Catafal alférez del Regimiento
de fusileros de montaña de esta plaza un documento copia de fecha 2

de noviembre del año próximo expirado firmado del buen don Joseph Domingo Sánchez y Fleites teniente de cura beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta ciudad de La Habana sobre el matrimonio que he dicho don Pablo contrajo en dicho día 2 de noviembre de 1786 con doña María de Arrivas en virtud de poder especial que para este efecto otorgó el referido don Pablo a don Pedro Carne, quien a su nombre recibió dicho día mes y año con todas las formalidades y licencias necesarias en la nombrada doña María por su legítima esposa y mujer coma y está a él por su marido como consta según el referido documento en el libro 4 de matrimonios de españoles a si 176. partidas número 564 De dicha Iglesia. Yo don Thomas Haffsett jura beneficiado vicario y juez eclesiástico De esta Iglesia parroquial. Estando en mi presencia los nombrados don Pablo y doña María i precedido todo lo acostumbrado en estos casos les pregunté si se ratifican mutuamente por las palabras de presente según manda nuestra Santa madre Iglesia orden a lo prometido en el matrimonio ya contra y si se a conocían marido y mujer por a queste matrimonio y tuvo por respuesta la ratificación de su mutuo consentimiento y habiendolo confirmado recibieron después las bendiciones nupciales de que fueron testigos don Gonzalo Zamorano y doña Francisca del Corral y lo firme
Thomas Hasett

<folio 14-24> (Latin)

<folio 25> (49)

En San Agustín de la Florida oriental en 18 de septiembre de 1788, cuando en la Santa visita de esta ciudad, y provincia, hemos Visto el libro primero de matrimonios de españoles, perteneciente a esta parroquia de San Agustín, que da principio el año de 1784 que se halla en el día al cargo del vicario, juez eclesiástico Don Thomas Hafsett, y habiéndole notado al-

gunas groseras enmiendas, numeraciones y abreviaturas en las partidas, se le previene salve en los subsiguiente cualquiera equivocación con notas marginales, para evitar la confusión, y poco asco que se advierte Poniendo en ejecución la velación, que en la partida núm40 se manifiesta no haberse velado dichos individuos, teniendo presente como está advertido usar de la lengua española, y no de la Latina, y para mayor indigencia se observará el formulario que Que para este fin ponemos en el mismo libro, y en estos términos los damos por visitados

Cirilo Barcelona

obispo Pontifical

Por mandado de su señoría ilustrísima el obispo mi señor don Juan Méndez de la Vega

formulario

hoy jueves día número del mes número del año número después de practicadas las diligencias de soltería y las tres

<folio 26> (50)

Amonestaciones que dispone nuestra Santa madre Iglesia entre 3 días festivos a la misa mayor

La primera día N segunda día N y tercera día

N y evacuadas las demás formalidades, y licencias necesarias, no resultando impedimento alguno,

yo N cura párroco de la Iglesia N recibí el

mutuo consentimiento a N hijo de N na-

tural de N y N está y de su mujer N natural

N vecinos de N, cuyo consentimiento dieron

mutuamente por palabras en presente que hacer

verdadero y legítimo matrimonio, recibiendo
solemnemente N por su legítima mujer,
y esposa y a N y N por su marido y legítimo
esposo a mi presencia, y de los testigos que fue-
ron N y N vecinos de N y recibieron la ben-
dición nupcial en la misa que oyeron el mis-
mo día, saben la doctrina cristiana, confe-
saron y cómo comulgaron en dicho día; y para
que conste lo firmo

El obispo Tricaly

por mandado de su señoría ilustrísima el obispo
don Juan Mendez de la Vega

[srio. Noti. Ma oro]

(51 repetition)

<folio 27> (52)

45

Don Jorge

Fleming

y

doña Sophia

Philipina

Maria

Fatio

Estas partes

se velaron hoy

día 11 de

octubre de 1788

Hoy lunes, día 6 de octubre

de 1788 después de
practicadas las diligencias de soltería y las
3 amonestaciones que dispone nuestra Santa
madre Iglesia entre 3 días festivos a la
misa mayor la primera el domingo 20
después de Pentecostés, la segunda el día de San
Miguel Arcángel, y la tercera el domingo
21 después de Pentecostés y cultiva-
das las demás formalidades y diligencias nece-
sarias no resultando impedimento alguno,
el ilustrísimo y reverendísimo señor don Cirilo de Bar-
celona obispo de Tricaly , encargado de las
provincias de la Luciana y Florida Occi-
dental y oriental, teniente vicario de los
ejércitos del Consejo de [su majestad] # #
estando de visita en esta ciudad de San
Austin de la Florida oriental, recibió
en el oratorio de su Palacio el mutuo con-
sentimiento de don Jorge Hemming, sol-
tero, natural de Dublín en Irlanda, hijo
de don Thomas y de su esposa doña María
Walsh, y a doña Sophis Philipina Ma-
ria Fatio soltera natural de Londres,
hija de don Francisco Phelipe Fatio, na-
tural de Luisa, y de su esposa doña
María Magdalena Crespel natural
de Italia. vecinos de esta dicha ciudad
cuyo consentimiento dieron mutual-
mente por palabras de presente

que hacen verdadero y legítimo matrimonio,
recibiendo solemnemente don Jorge Hem-
ming por su legítima mujer y esposa
a doña Sophia Philipina Maria Fatio
Y está al referido don Jorge Hemming
por su marido y legítimo esposo
a presencia de su ilustrísima y de los testi-
gos que fueron yo don Thomas Hafsett
cura beneficiado, vicario y juez eclesiás-
tico de esta nominada Iglesia parro-
quial y provincia, y el cura y vica-
rio auxiliar el presbítero don Miguel O'Reilly
y el señor don Pedro Campos presbítero, y su
señoría ilustrísima les intimó recibiesen l
las bendiciones nupciales, saben
la doctrina cristiana, confesaron y
comulgaron en dicho día, y para que
conste lo firmo.

Thomas Hafsett

46

Don Sebastian

Antonio de

Verazaluze

y

Doña María

del Carmen

de Jesús

Rodríguez

Hoy lunes día 20 de octubre de
1788 después de

practicadas las diligencias de soltería y las 3
amonestaciones que dispone nuestra Santa madre
Iglesia entre 3 días festivos a la misa mayor
la primera el domingo 21, después
de Pentecostés, la segunda el domingo 22
Después de Pentecostés, y la tercera, el domin-
go 23 después de Pentecostés y evacuadas

<folio 29> (55)

Las demás formalidades y licencias necesarias no resul-
tando impedimento alguno. Yo Don Thomas Hafsett
cura beneficiado, vicario y juez eclesiástico de esta Iglesia
parroquial y provincia de San Agustín de la Florida Orien-
tal recibí el mutuo consentimiento de don Sebastián Anto-
nio de Verazaluze natural de la Villa de Guetaria provincia
de [Guiponoscea], hijo legítimo de don Juan Ignacio y de doña Ma-
ría Esperanza Harbels, y a doña María del Carmen de Jesús
Rodríguez, natural de La Habana, hija legítima de don
Lorenzo Rodríguez y de su mujer doña Isabela Riona,
vecinos de esta ciudad, cuyo consentimiento dieron mutu-
almente por palabras de presente que hacen verda-
dero y legítimo matrimonio, recibiendo solemnemente
don Sebastián Antonio de Verazaluze por su legítima
mujer y esposa a doña María del Carmen de Jesús
Rodríguez y esta el referido don Sebastián Antonio
de Verazaluze por su marido y legítimo esposo,
a mi presencia y de los testigos que fueron
don Manuel Fernández Bendicho y su mujer
doña Martina Rafaela Rodríguez y Piuma, Ve-
cinos de esta ciudad, y recibieron la bendición
nupcial en la misa que oyeron el mismo día,

saben la doctrina cristiana, confesaron y
comulgaron en dicho día y para que conste
lo firmo.

Thomas Hafsett.

47

Diego Her-
nandez y Anna
María Friay

Hoy lunes, día 24 de no-
viembre de 1788, desp-
ués de prácticas las diligencias de soltería por
el ilustrísimo y reverendísimo señor don Cirilo de Barce-
lona obispo de Tricaly, y auxiliar de este Obis-
pado de Cuba, que se halla en la Santa visita
de esta parroquia, y leído las tres amonestacio-
nes, que dispone nuestra Santa madre Iglesia,
Entre 3 días festivos a la misa mayor, la
primera el domingo 26 después de

<folio 30> (56)

Pentecostés, la segunda el domingo 27
después de Pentecostés, y la tercera el domingo
último después de Pentecostés, y evacuadas las
demás formalidades y diligencias necesarias, no
resultando impedimento alguno, yo don Miguel
O'Reilly, teniente de cura, vicario y juez ecle-
siástico auxiliar de esta Iglesia parroquial
y provincia de San Agustín de la Florida Ori-
ental y capellán de la tropa que guarnece

esta dicha plaza, recibí el mutuo consentimiento de Diego Hernández, soltero, natural de la isla de Menorca, hijo de Diego y de su mujer Victoria Vivas, y a Anna María Friay, viuda de Mateo Peregrino, igualmente de la isla de Menorca, e hija de Miguel y de su mujer Anna Maria Friay, vecinos de esta ciudad, cuyo consentimiento dieron mutuamente por palabras de presente que hacen verdadero, y legítimo matrimonio, recibiendo solemnemente Diego Hernández por su legítima mujer y esposa a Anna Maria Friay; y esta el referido Diego Hernández por su marido y legítimo esposo. A mi presencia y de los testigos que fueron don Bernardo Nicolás de la Madrid y su esposa doña Paula Pastora Chacons, vecinos de esta ciudad, saben la doctrina cristiana, confesaron y comulgaron en la misa que oyeron en dicho día y para que conste lo firmo.

Miguel O'Reilly

57 está repetida

<folio 31> (58)

48

Manuel

Suárez y

Águeda Her

nández

hoy lunes día 24 de noviembre de 1788

después de practicadas las diligen-

cias de soltería por el ilustrísimo y reverendísimo señor don Cirilo de Barcelona, obispo de Tricaly, y auxiliar de este Obispado de Cuba, que se halla en la Santa visita de esta parroquia y leído las tres amonestaciones que dispone nuestra Santa madre Iglesia, entre 3 días festivos a la misa mayor, la primera, el domingo 26 después de Pentecostés, la segunda, el domingo 27 después de Pentecostés, y la tercera el domingo último después de Pentecostés, y evacuadas las demás formalidades y licencias necesarias no resultando impedimento alguno, yo don Thomas Hafsett cura beneficiado, vicario y juez eclesiástico de esta Iglesia parroquial y provincia de San Agustín de la Florida oriental, recibí el mutuo consentimiento a Manuel Suárez, soltero, natural de Figueras En el Principado de Cataluña, hijo de Francisco y de su mujer Rosalía de Díaz, y a Águeda Hernández, soltera natural de esta feligresía, hija de Diego y de su mujer Victoria Vivas, vecinos de esta ciudad, cuyo consentimiento dieron mutuamente por palabras de presente qué hacen verdadero y legítimo matrimonio, recibiendo solemnemente Manuel Suárez por su legítima mujer y esposa Adela Hernández, y está al referido Manuel Suárez por su marido y legítimo esposo a mi presencia y de los testigos, que fueron don Bernardo Nicolás de la Madrid y su esposa doña Paula Pastora Chacón, vecinos de esta ciudad y recibieron las bendiciones nupciales en la misa que oyeron el mismo día; saben la doctrina cristiana, confesaron y comul-

garon en dicho día y para que conste lo
firmo.

Thomas Hafsett

<folio 32> (59)

49

Francisco

Friay

y

Margarita

Stop

Hoy lunes día primero de diciembre de
1788 después de prac
ticadas las diligencias de soltería por el ilustrísimo
y reverendísimo señor don Cirilo de Barcelona,
obispo de Tricaly y auxiliar De hecho Obispado de
Cuba, que se halla en la Santa visita de esta
parroquia y leído las tres amonestaciones
que dispone nuestra Santa madre Iglesia entre
3 días festivos a la misa mayor, la prime-
ra, el domingo 27 después de
Pentecostés, la segunda, el domingo último
después de Pentecostés, y la tercera el domin-
go primero de Pentecostés, y evacuadas las
demás formalidades y licencias necesarias
no resultando impedimento alguno, yo don
Thomas Hafsett, cura beneficiado, vicario
hijo es eclesiástico de esta Iglesia parroqui-
al y provincia de San Agustín de la Flo-
rida oriental, recibí el mutuo consentimiento

a Francisco Friay, viudo de Águeda Pellicer,
natural de la isla de Menorca, hijo de Juan y
de su mujer, Maria Friy, y a Margarita
Stop, soltera, natural de esta feligresía, hija
de Pedro, y de su mujer Juana Barcelona veci-
nos de esta ciudad, cuyo consentimiento dieron
mutualmente por palabras de presente, que
asen verdadero y legítimo matrimonio, recibien-
do solemnemente Francisco Friay por su legí-
tima mujer y esposa a Margarita Stop, y
esta al referido Francisco Friay por su marido
y legítimo esposo a mi presencia, y de los

(60 repetition)

<folio 33> (61)

testigos que fueron Juan Friay y María Friay, vecinos
de esta ciudad, saben la doctrina cristiana, confesa-
ron y como holgaron en la misa que oyeron en dicho día y
para que conste lo firmo.

Thomas Hafsett

50

Don Vicente

Llerena y

Doña María de

la Ó Sanchez

Hoy martes, día 16 de diciembre de 1788

después de practicadas las diligencias

de soltería por el ilustrísimo y reverendísimo señor don Fray Cirilo de Bar-

celona, Obispo de Tricaly, y auxiliar de este Obispado de Cuba que se halla en la Santa visita de esta parroquia y leído las tres amonestaciones que disponen nuestra Santa madre Iglesia entre tres días festivos a la misa mayor, la primera, el domingo segundo de Pentecostés, la segunda, la fiesta de la Inmaculada Concepción de María santísima y, la tercera, el domingo tercero de Adventes, y evacuadas las demás formalidades gracias necesarias no resultando impedimento alguno, yo don Thomas Hafsett, cura beneficiado, vicario y juez eclesiástico de esta Iglesia parroquial y provincia San Agustín de la Florida oriental, recibí el mutuo consentimiento a don Vizente Llerena, soltero, natural de la ciudad de la Laguna, una de las Islas Canarias, hijo legítimo de don José Llerena y de su mujer doña Maria Del Carmen Hernández; y a doña María de la Ó Sánchez, soltera, natural de esta ciudad, hija legítima de don José Sánchez y de su mujer doña Antonia Espinosa, vecinos de esta ciudad, cuyo consentimiento dieron mutuamente por palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio, recibiendo solemnemente don Vizente Llerena por su legítima mujer y esposa a doña María de la Ó Sánchez, y esta al referido don Vicente Llerena por su marido y legítimo esposo, a mi presencia y de los

<folio 34> (62)

testigos, que fueron don Francisco Sánchez y su mujer doña María del Carmen Hill,

vecinos de esta ciudad; saben la doctrina cristiana, confesaron y comulgaron en la misa que vieron en dicho día, les advertí, recibiesen después las bendiciones nupciales y para que conste lo firmo.

Thomas Hafsett

51

Don Guiller

mo Gernon

y

Doña Isabel

Macenery

Hoy sábado, día 27 de diciembre de 1788, después de practicadas las diligencias de soltería por el ilustrísimo y reverendísimo señor don Fray Cirilo de Barcelona, obispo de Tricaly, y auxiliar de este obispado de Cuba que se halla en la Santa visita de esta parroquia y leídas las tres amonestaciones, que dispone nuestra Santa madre Iglesia entre tres días festivos a la misa mayor, la primera, la fiesta de la Natividad de nuestro señor Jesús Cristo, la segunda, el día de San Esteban Mártir, y la tercera, el día de San Juan Apóstol y Evangelista, y evacuadas las demás formalidades, y licencias necesarias, no resultando impedimento alguno; yo don Thomas Hafsett, cura beneficiado, vicario y juez eclesiástico de esta

Iglesia parroquial y provincia de San Agustín de la Florida oriental, recibí el mutuo consentimiento de don Guillermo Gernon, soltero, natural de Cooly, junto a Dundalce en el Reino de Irlanda, hijo legítimo de don Thomas Gernon y de su esposa doña Rosa

63 repetition

<folio 35> (64)

O'Reilly; y de doña Isabel Maconery, viuda de don Jorge Maduro, natural de Filadelfia, hija legítima de Juan Guillermo Maconery y de doña Martha Hackett, ya difunta, vecinos de esta ciudad, cuyo consentimiento dieron mutuamente por palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio, recibiendo solemnemente don Guillermo Gernon por su legítima mujer y esposa la doña Isabel Maconery, y está al referido Guillermo Gernon por su marido y legítimo esposo, a mi presencia Y de los testigos, que fueron don Daniel Griffin y doña Margarita Clarke, vecinos de esta ciudad; saben la doctrina cristiana, confesaron y comulgaron en la misa acudieron en dicho día, les advertí recibiesen después las bendiciones nupciales no habiendo las recibido los contrayentes en su anterior matrimonio y para que conste lo firmo.

Thomas Hafsett

52

don Francisco

Xavier de

Miranda
y
doña María
Andrea
Sánchez
nota estas partes
develaron hoy día
20 de febrero
de 1789 </margin>

Hoy sábado, día 27 de diciembre
de 1788 después de prac-
ticadas las diligencias de soltería por el ilustrísimo y re-
verendísimo señor de un Fray Cirilo de Barcelona, obispo de
Tricaly, y auxiliar de este Obispado de Cuba que
se halla en la Santa visita en esta parroquia y
leído las tres amonestaciones que dispone nuestra
Santa madre Iglesia entre tres días festivos a la
misa mayor, la primera la fiesta de la Nati-
vidad de nuestro señor Jesús Cristo, la segun-
da, el día De San Esteban Mártir, y la tercera
el día de San Juan Apóstol y Evangelista, y
evacuadas las demás formalidades y licencias
necesarias, no resultando impedimento alguno,
yo enton Miguel O'Reilly, teniente de cura,
vicario y juez eclesiástico auxiliar de esta
Iglesia parroquial y provincia de San Agustín de la Florida oriental y capellán
de la tropa que warnes esta dicha plaza,
recibí el mutuo consentimiento a don Francisco
<folio 36> (65)
Xavier de Miranda, soltero, natural de la

Ciudad de La Habana hijo legítimo de don Diego Miranda, y de su mujer doña Margarita Rivero; y de doña María Andrea Sánchez, soltera, natural de esta ciudad, hija legítima de don Joseph Sánchez y de su mujer doña Antonia Espinosa, vecinos de dicha ciudad, cuyo consentimiento dieron mutuamente por palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio, recibiendo solemnemente don Francisco Xavier de Miranda, por su legítima mujer y esposa a doña María Andrea Sánchez, y esta al referido don Francisco Xavier de Miranda por su marido y legítimo esposo, a mi presencia y de los testigos que fueron don Francisco Xavier Sanchez, y doña María del Carmen Hill, vecinos de esta ciudad; saben la doctrina cristiana, confesaron y cómo llegaron en la misa que vieron en dicho día, y les advertí recibiesen después las bendiciones nupciales, y para que conste lo firmo.

Miguel O'Reilly

53

Lorenzo Capo

y Margarita

Rosaria

Castell

1789

Hoy domingo, día 11 de enero de 1789
después de practicadas las
diligencias de soltería por el ilustrísimo y reverendísimo señor
don Fray Cirilo de Barcelona, obispo de Tricaly, y aux-
llevaba un cariñito ohiliar de Estado de Cuba que se halla en
La Santa visita en esta parroquia, y leído las
3 amonestaciones que dispone nuestra Santa

66 repetition

<folio 37> (67)